

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente:

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(«Gaceta» núm. 330 de 26 Nbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.709.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.205.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro García, Villalba, como Presidente de la Sociedad especial minera «Isabela», vecina de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de

Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Los Dolores*, sita en término de Aguilas y en el Barranco de la Cuesta de Gós, en el Lomo de Bás; lindando por N. con la demasia a «Plata»; por O. con dicha demasia y con otra a la misma mina; por el S. con «Ntra. Sra. del Patrocinio», núm. 1.638, y por el E. con «Los Dolores», núm. 2.152; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Los Dolores», núm. 2.152; y se medirán al N. 184° 35', hasta la primera estaca; primera a segunda O. 11° 80'; segunda a tercera S. 167° 95'; tercera a cuarta O. 176° 58'; cuarta a quinta S. 16° 40', y quinta a punto de partida E. 188° 38'; cerrando así un polígono cuya superficie horizontal es de 5.072'37 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Noviembre de 1903.  
=Antonio Belmar.

### Tercera sección.

Número 1.707.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MURCIA

### TERCER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.716 26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	102.780 10
<b>CARGO.</b>	<b>105.496 36</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	99.176 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6.319 51

### SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas.			
2 Portazgos y barcajes.			
3 Donativos, legados y mandas			
4 Repartimiento.	206.988 46	102.491 92	309.480 38
5 Instrucción pública.			
6 Beneficencia.			
7 Ingresos extraordinarios.			
8 Arbitrios especiales.			
9 Empréstitos.			
10 Enajenaciones.			
11 Resultas.	660 30	288 18	948 48
12 Movimiento de fondos ó suplementos.			
13 Reintegros.			
14 Ampliación.			
<b>TOTAL cargo.</b>	<b>207.648 76</b>	<b>102.780 10</b>	<b>310.428 86</b>

### PAGOS

1 Administración provincial.	29.872 71	21.182 06	51.054 77
2 Servicios generales.	8.430 07	6.498 01	14.928 08
3 Obras obligatorias.	889 »	444 50	1.333 50
4 Cargas.	1.875 80	1.437 90	3.313 70
5 Instrucción pública.	4.595 74	3.706 54	8.302 28
6 Beneficencia.	146.567 »	57.093 41	203.660 41
7 Corrección pública.	10.412 04	7.078 49	17.490 53
8 Imprevistos.	1.400 »	484 50	1.884 50
9 Nuevos establecimientos.			
10 Carreteras.	416 64	733 44	1.150 08
11 Obras diversas.			
12 Otros gastos.	473 50	518 »	991 50
13 Resultas.			
14 Movimiento de fondos ó suplementos.			
15 Ampliación.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>204.932 50</b>	<b>99.176 85</b>	<b>304.109 35</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Murcia á 1.º de Octubre de 1903.—El Depositario, Luis Pérez López.

### Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Murcia á 3 de Octubre de 1903.—El Contador, P. E., José B. Pellicer.—V.º B.º: El Presidente, Perea.

Conclusión de la relación de cuotas declaradas fallidas por contribución industrial que aparece en el Boletín oficial número 280, del día de ayer.

Número de la matrícula	Nombres de los interesados.	Industrias.	Domicilio.	Trimestres a que corresponden.	Importe de las cuotas de los trimestres Pesetas.
	MULA				
32	Manuel García Jiménez.	Parador.	Huerta.	1.º y 2.º	14'30
35	Francisca Bermúdez.	Relojero.	Boticas.	»	38'60
36	Pedro Hurtado Rubio.	Tablajero.	Baños.	»	11'44
37	Juan Hurtado.	Id.	Id.	»	11'44
38	Antonio Hurtado.	Id.	Id.	»	11'44
39	Juan Cifuentes Nadal.	Id.	Oscuro.	»	21'44
40	Miguel Artero Martínez.	Tejidos.	Botica.	»	165'84
42	Antonio López Lamarca.	Id.	Id.	»	165'84
46	Belda Hermanos.	Id.	López Parra.	»	165'84
47	José Sánchez Ortega.	Id.	Plaza.	»	165'84
48	Diego Cano Cuadrado.	Id.	Id.	»	165'84
49	José María Ortega Parra.	Id.	Id.	»	165'84
52	Francisco Pérez Egea.	Id.	S. Miguel.	»	165'84
53	Gregorio Martínez Pérez.	Id.	Id.	»	165'84
55	Juan Piñero Ruiz.	Géneros ordinarios.	Plaza.	»	130'40
57	Manuel Sánchez Ortega.	Ultramarinos.	Boticas.	»	94'34
59	Juan Pérez Romero.	Id.	Id.	»	94'34
60	Martin Paez Andújar.	Id.	González.	»	94'34
63	Lucas Navarro García.	Id.	S. Miguel.	»	94'34
68	Martin Andújar.	Vinos y aguardientes.	Baños.	»	21'44
69	Francisco Martínez Andújar.	Id.	Id.	»	21'44
70	Martin Andújar Martínez.	Id.	Id.	»	21'44
71	José María Ortiz Lorente.	Id.	Id.	»	21'44
72	Antonio Jiménez Fernández.	Id.	Id.	»	21'44
73	Antonio Jiménez Bautista.	Id.	Id.	»	21'44
74	José Martínez Andújar.	Id.	Barrancar.	»	42'88
76	Campos, viuda de Joaquín.	Id.	Huerta.	»	21'46
77	Pedro Moreno Gareía.	Id.	López Parra.	»	42'90
78	Juan Molina Rubio.	Id.	Monjas.	»	42'90
79	Francisco Jiménez Marin.	Id.	Palacio.	»	42'90
80	Ginés Martínez Abellán.	Id.	Id.	»	42'90
82	Damián Follinos García.	Venta yeso.	Baños.	»	18'58
83	Lorenzo Soriano Lara.	Id.	Balat.	»	38'60
84	Fernando Ballester Martínez.	Id.	Id.	»	38'60
85	Valentín Soriano Lara.	Id.	Elvira.	»	38'60
86	Juan Ballester Martínez.	Id.	Id.	»	38'60
87	Diego Toro Toro.	Id.	Herrerros.	»	38'60
89	Fernando Martínez Pérez.	Almacén maderas.	Balat.	»	135'80
93	Francisco Fernández Belijar.	Diligencia un caballo.	Hospital.	»	17'88
95	Cristóbal Zapata Fernández.	Una carreta bueyes.	Buitrago.	»	11'44
96	Ginés Zapata Fernández.	Id.	Blaya.	»	11'44
97	Francisco Diego Varcárcel Valcárcel.	Id.	Id.	»	11'44
98	Pedro Blaya Campos.	Id.	Carretería.	»	11'44
107	Ginés Risueño Arten.	Id.	Roja.	»	11'44
109	Diego Ledesma López.	Id.	Sastres.	»	11'44
110	Juan Ledesma Fernández.	Id.	Id.	»	22'88
112	Salvador López Espejo.	Un carro tres caballerías.	Cucharada.	»	15'72
113	Francisco López Espejo.	Idem un id.	Id.	»	15'72
115	José Piñero Gómez.	Id.	González.	»	15'72
116	Bernardino Poderoso Fernández.	Idem tres id.	Grifo.	»	47'18
118	Manuel Susarte Andreu.	Idem dos id.	Hospital.	»	31'46
120	Estanislao Moya Aparicio.	Idem tres id.	Osete.	»	47'18
122	Juan Cervantes Tudela.	Idem dos id.	Parras Bajas.	»	31'44
125	Fulgencio Sánchez Manuel.	Id.	Pueblo.	»	31'44
126	Joaquín Hurtado Vivo.	Coche cuatro caballos.	Monjas.	»	157'26
127	José Monzalve Ramón.	Expeculador aceite mineral.	Boticas.	»	142'96
128	El mismo.	Idem de cebada.	Id.	»	321'66
129	El mismo.	Idem de aceite.	Id.	»	321'66
130	Juan Lara Hurtado.	Idem cereales.	Yechar.	»	321'66
131	Cesáreo Sánchez Cárceles.	Id.	López Parra.	»	321'66
132	José Antonio Martínez Gambin.	Id.	Rincones.	»	321'66
133	Pedro Gil González.	Galera dos caballos.	Hospital.	»	27'18
134	Luis Dato Benavente.	Una mesa billar.	González.	»	50'04
135	Sociedad Blancos.	Id.	Herrerros.	»	50'04
137	Círculo Liberal.	Id.	Plaza.	»	50'04
138	Pedro Gil González.	Tartanero.	Hospital.	»	9'28
144	Encarnación Sánchez Castillo.	Dos vigas.	Revueltas.	»	74'34
145	José Bernal Sandoval Paez.	Dos prensas.	San Miguel.	»	111'52
147	Manuel Romero Morati.	Alambique 450 litros.	Hospital.	»	64'34
148	Francisco Moya García.	Id.	Id.	»	51'48
149	Juan Susarte Soriano.	Id.	Monas.	»	51'48
150	Cristóbal Marin Martínez.	Id.	Id.	»	51'48
151	Juan Chacón Sánchez.	Id.	Id.	»	77'20
153	Juan Susarte López.	Id.	Matadero.	»	51'46
154	Tomás Pérez Cuadrado.	Id.	Parras alta.	»	51'46
155	Manuel Susarte Soriano.	Id.	Pintor.	»	38'60
160	Julián Artero Moya.	Horno ladrillos.	Carretería.	»	4
161	Felipe Parraga Monzalve.	Id.	Huerta.	»	4
162	Juan Parraga Monzalve.	Id.	Id.	»	4
163	El mismo.	Id.	Id.	»	4
164	Pedro Parraga Jiménez.	Id.	Id.	»	4
165	Pedro Barahona Risueño.	Id.	Reja.	»	4
166	Alfonso Cervantes Pérez.	Id.	Id.	»	4
167	José Parraga Jiménez.	Horno vasija.	Ollerías.	»	27'16
168	Pablo Pérez Boluda.	Id.	Id.	»	27'16

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestres & que corresponden.	Importe de las cuotas a los trimestres. — Pesetas.
172	José Ruiz Romero.	Molino una piedra.	Baños.	1.º y 2.º	13'58
177	Antonio Gil Huesca.	Id.	Huerta.	»	13'58
178	José María Egea Reyes.	Id.	Id.	»	13'58
179	Sebastián Llamas Monzalve.	Id.	Id.	»	40'74
181	Ginesa Jiménez.	Idem tres id.	Id.	»	9'36
182	Jerónimo Llamas Ortega.	Idem una id.	Id.	»	13'58
183	José Gil.	Id.	Id.	»	27'18
184	Ginés Cervantes Hurtado.	Id.	Molino.	»	27'18
185	Viuda de Cristóbal Zapata.	Id.	Id.	»	54'32
186	Sebastián Llamas Ortega.	Idem dos id.	Id.	»	120'08
188	Juan Raigal López.	Martinete mecánico.	Huerta.	»	14'30
189	Basilía Cortés Molinero.	Dos telares comunes.	Campoy.	»	21'44
191	Manuel Martínez Egea.	Alpargatero.	Boticas.	»	89'20
196	Octavio Valero Dato.	Abogado.	S. Miguel.	»	14'30
204	Miguel Molina.	Barbero.	Puebla.	»	14'30
205	Diego Molina Campoy.	Id.	Id.	»	21'44
208	Juan Casilino Roque.	Calderero.	Hospital.	»	21'44
210	Francisco López Palazón.	Carpintero.	Monas.	»	21'44
213	Claudio Duarte Breis.	Id.	Marqués.	»	84'38
220	Juan Sandoval Martínez.	Farmacéutico.	Boticas.	»	21'44
226	Antonio López Risueño.	Hojalatero.	Plaza.	»	21'44
229	Gonzalo Hita Ortega.	Herrero.	Elvira.	»	21'44
230	Federico Luna Ros.	Id.	Marqués.	»	21'44
235	Joaquín Fernández Tortosa.	Id.	S. Miguel.	»	15'72
241	Benigno Ibernón Fernández.	Notario eclesiástico.	Id.	»	141'52
243	Manuel García Rebollo.	Notario.	S. Francisco.	»	21'46
244	Luis Timos Cervera.	Panadero.	Boticas.	»	21'46
245	Antonio Lax García.	Id.	Parras altas.	»	21'46
253	Gregorio Artero Martínez.	Sastre.	S. Miguel.	»	21'44
254	Antonio López Reyes.	Id.	Id.	»	21'44
260	Francisco Piñero Lamarca.	Zapatero.	Boticas.	»	21'44
262	José María Egea Orten.	Id.	Chorrador.	»	21'44
263	Prudencio Chacón Ruiz.	Id.	López Parra.	»	21'44
266	Juan Andújar López.	Venta de carne.	Baños.	1.º	28'79
273	Miguel Palazón Vicente.	Tratante ganado cerda.	Puntarrón.	»	11'44
275	Juan González Palazón.	Frutas secas.	Carmen.	»	11'44
280	Miguel Cortés Molinero.	Tratante en ganados de cerda.	Chachón.	»	237'31
281	Francisco Martínez Pagán.	Id.	Fuente Librilla.	»	237'31
283	Cristóbal Sánchez Huerca.	Alambique.	Altas.	1.º y 2.º	51'46
<b>MORATALLA</b>					
3	José Leante Sánchez.	Tejedor.	Perin.	1.º	63'97
5	Amancio Fernández Vélez.	Id.	Id.	»	63'98
8	Francisco Martínez Fernández.	Vendedor harinas.	Id.	»	18'58
10	Mariano García Morales.	Idem garbanzos.	Cánovas.	»	18'58
13	Nicolás Fernández Rodríguez.	Abacería.	Prin.	»	12'51
18	Andrés Sánchez Martín.	Tablajero.	P. Tamallo.	»	8'58
45	Matías López Cutanda.	Albeitar.	Cánovas.	»	9'29
52	Agustín Martínez Rodríguez.	Barbero.	Perin.	»	8'58
54	José Rubio Guirao.	Carpintero.	Palomar.	»	8'58
<b>PLIEGO</b>					
28	Juan Miguel Lara Cánovas.	Herrero.	Calvario.	2.º	6'43
31	Silvestre Santiago Castaño.	Barbero.	Carnicería.	»	6'43
<b>PACHECO</b>					
3	Mariano Martínez.	Cereales y harinas por mayor.	Balsicas.	2.º	194'43
14	Tomás Castillo Urrea.	Vinos y aguardientes.	Pacheco.	»	10'72
16	Tomás Cerdán Ballesta.	Comestibles.	Roldad.	»	11'45
22	José Jiménez Alcaraz.	Vendedor carne fresca.	S. Cayetano.	»	11'45
25	Mariano Peñalver Larrosa.	Id.	Id.	»	11'45
27	Mariano García Albaladejo.	Parador.	Pacheco.	»	7'15
29	José Fructuoso Pedreño.	Abacería.	Gimenado.	»	7'15
38	Vicente Sáez Conesa.	Id.	S. Cayetano.	»	7'15
42	Lorenzo Campillo Peñafiel.	Aceite y vinagre.	Balsicas.	»	5'72
43	Pedro Egea Martínez.	Id.	Id.	»	5'72
52	Antonio Ochando Garrido.	Coche fijo dos caballos.	Pacheco.	»	16'44
53	Francisco Martínez Alcaraz.	Carro una caballería.	Dolores.	»	7'86
57	Sánchez Cegarra José.	Tartanero.	Pacheco.	»	4'65
62	Antonio Roca Aparicio.	Molino una piedra.	Hortichuela.	»	13'58
69	Eusebio Marín Fructuoso.	Confitero.	Pacheco.	»	21'64
70	José Briones González.	Barbero.	Balsica.	»	5'01
86	Pedro Pérez Rodríguez.	Herbolario.	Dolores.	»	5'01
<b>JUMILLA</b>					
34	Pedro Navarro Ajuste.	Abacería.	Cánovas del Castillo.	1.º, 2.º y 3.º	30'74
51	Pedro Navarro García.	Aceite y vinagre.	Id.	»	20'50
71	Joaquín Aroca Pérez.	Contratista esparto.	P. Rey S. Pedro.	»	426'20
116	Antonio Mompó Juan.	Vinos comunes.	Extramuro.	»	150'26
117	El mismo.	Id.	Id.	»	150'26
122	Pedro Díaz Francés.	Aparato destilación 1.000 litros.	Loreto.	»	157'08
136	Lorenza Abad Herrero.	Matrona.	Marchante.	»	25'96
198	José Antonio Morales Delicado.	Herrero.	C. Castillo.	»	20'50
202	Pedro Díaz Francés.	Hojalatero.	Pasos.	»	20'50
218	Antonio González Jiménez.	Sastre.	Algibiso.	»	20'50
Alta 4	Modesto Malen.	Expeculador pieles.	»	»	79'92
Id. 7	José Tomás Navarro.	Agente negocios.	»	»	112'77

Número 1.691.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la que se consigna á continuación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Luis Martínez Ugarte.

Relación á que se refiere la providencia.

Núm. de orden.	Concepto.	Época del débito.	Nombre del deudor.	Importe del débito.
5.596	Varios recibos.	Urbanos.	D. José, D.ª Bienvenida y D.ª María Dolores Pellicer Fenor.	178'63
	Territorial.	1.º al 4.º trimestre de 1902	D.ª María de Loreto Pacheco Meseguer.	94'88
		1884-85 al 1.º y 2.º trimestre 1903.		273'51
			TOTAL.	547'02

Murcia 11 de Noviembre de 1903.  
—El Tesorero de Hacienda, Luis Martínez Ugarte.

Sexta sección.

Número 1.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y á las diez del mismo día, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y asistiendo los Concejales designados, subasta para arriendo del arbitrio municipal del derecho de Almudi durante el año 1904, y bajo el tipo de 1.300 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados con arreglo al modelo que sigue, acompañándose resguardo que acredite el ingreso en Arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 26 de Noviembre de 1903.—P. I., José M. Sánchez Olmo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito prevenido, enterado de las condiciones para el arriendo del derecho ó arbitrio de Almudi en el año..... ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción á las condiciones y disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Se hace saber: Que cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y á las once del mismo día, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y asistiendo los Concejales designados, subasta para arriendo del arbitrio forzoso de uso de pesas y medidas durante el año de 1904, bajo el tipo de 10.600 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que sigue, acompañándose resguardo que acredite el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca 26 de Noviembre de 1903.—P. I., José M. Sánchez Olmo.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

Don..... vecino de..... de profe-

sión..... provisto de cédula personal que acompaña, y resguardo de fianza provisional que también adjunta, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio municipal del uso forzoso de pesas y medidas de esta población y su término, para el año inmediato de 1904, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra), sujetándose á todas y á cada una de las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.705.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE-ÁLAMO

Don Juan Martínez Cárcelos, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares para el próximo año mil novecientos cuatro, quedan expuestos al público por término de ocho días en esta Secretaría, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Fuente-álamo 21 de Noviembre de 1903.—Juan Martínez.

Número 1.722.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don José López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que á virtud de expediente que se sigue en esta Alcaldía, cuyos acuerdos y pliegos de condiciones formado por la Comisión de Policía urbana y rural, aprobado por la Corporación municipal para subastar el arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir y puestos públicos fijos y ambulantes en el próximo año de 1904, en esta localidad, se anuncia por medio del presente en el *Boletín oficial* y término de diez días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el citado documento y hacerse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes; siendo de cuenta del rematante si lo hubiere los derechos de inserción en el repetido periódico oficial.

Alguazas 25 Noviembre de 1903.—José López.

Octava sección.

Número 1.716.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Don Julio de Insanti y Orue, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se cita y emplaza de comparecencia ante este Tribunal, al autor ó autores del robo de tres mil quinientas pesetas, llevado á efecto en la pedanía de Albatana, del pueblo de Ontur-Albatana y casa del perjudicado Miguel Cerezo Mateos, cuyo he-

cho tuvo lugar en treinta y uno de Octubre último; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Hellin á veintitres de Noviembre de mil novecientos tres.—Julio de Insanti.—P. S. M., Francisco F. Roche.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1903.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.